

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000128021



Bogotá D.C. 10-04-2026

Anónimo  
Dirección: No registra  
Teléfono: No registra  
Correo electrónico: ciudadsalitrecopyright@gmail.com  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDRD 20262100143762 del 13 de marzo de 2026

Respetado ciudadano:

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto, mediante la cual manifestó:

***“(…) Por medio del presente me permito poner en conocimiento y solicitar verificación urgente sobre una situación irregular que se está presentando en el predio identificado como IDRD09038, ubicado en la esquina nor-occidental de la Carrera 69B con Calle 21A. En el lugar se observa que varias personas sin identificación visible de entidad pública, contratista o empresa de servicios públicos están realizando trabajos de excavación aparentemente para realizar conexiones eléctricas desde una caja de paso ubicada en dicha esquina, lo cual genera preocupación por la posibilidad de que se trate de intervenciones no autorizadas o conexiones eléctricas fraudulentas.***

***Entre las situaciones observadas se destacan:***

- 1. Excavaciones en el área cercana a la caja de paso ubicada en la esquina nor-occidental del predio IDRD09038.***
- 2. Uso de excavadora o maquinaria sin identificación visible de entidad pública, empresa o contratista responsable.***
- 3. Levantamiento de capa vegetal y retiro de adoquines, con intervención del espacio público.***
- 4. Descarga y acumulación de material sobre el andén del predio IDRD09038 sobre la Carrera 69B con Calle 21A.***
- 5. Instalación de una carpa de trabajo sin identificación institucional, lo cual impide conocer qué entidad o contratista está ejecutando las labores (…)***”.

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIG); encontrando que el parque de su interés se denomina “Industrial Franco” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 09- 038 ubicado en la calle 21 # 70-50 y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el lugar objeto de consulta sea lo primero indicar que el IDRD es el responsable de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades de aprovechamiento económico en los parques de la Red Estructurante, los Parques de la Red de Proximidad, Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano; Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco; ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 670 de 2025 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Así como también tiene como misionalidad generar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, la sostenibilidad de los parques y escenarios, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Acuerdo 4 de 1978 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD”, que a saber contempla:

*2- Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud. (...)*

Página 2 de 4

Teniendo en cuenta lo anterior y en cuanto a lo relacionado con **“solicitar verificación urgente sobre una situación irregular que se está presentando en el predio identificado como IDR09038, ubicado en la esquina nor-occidental de la Carrera 69B con Calle 21A. En el lugar se observa que varias personas sin identificación visible de entidad pública, contratista o empresa de servicios públicos están realizando trabajos de excavación aparentemente para realizar conexiones eléctricas”**, nos permitimos informar desde la administración del parque estructurante Sauzalito, el cual tiene dentro de su polígono de supervisión el parque de proximidad Industrial Franco, lo siguiente:

### **1. DESARROLLO DE LA VISITA**

**Se realizó visita técnica al área indicada, efectuando recorrido y verificación visual en el entorno del parque y en construcciones cercanas. Durante la inspección se identificó que el sector presenta desarrollo urbanístico de tipo residencial, con presencia de varias edificaciones de apartamentos en zonas contiguas al parque.**

**Se efectuó revisión específica en dos (2) de estas construcciones, sin evidenciar situaciones anómalas asociadas a conexiones irregulares o intervenciones indebidas en redes de servicios públicos.**

### **2. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

**De acuerdo con la inspección realizada:**

**No se evidencian novedades relacionadas con los hechos expuestos.**

**No se identifican conexiones visibles o tangibles de carácter irregular.**

**Las condiciones observadas corresponden a infraestructura residencial sin alteraciones aparentes en redes externas.**

### **3. CONCLUSIÓN**

**Con base en la visita técnica realizada, no se evidencian elementos que permitan establecer la existencia de instalaciones irregulares de servicios públicos en el área verificada.**

### **4. OBSERVACIONES**

**Se recomienda, en caso de persistir la inquietud, realizar verificación con las entidades competentes en servicios públicos como lo es Enel Codensa (ENEL), Comunicación Celular S.A (Claro) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), ello en aras de realizar una inspección técnica especializada”**

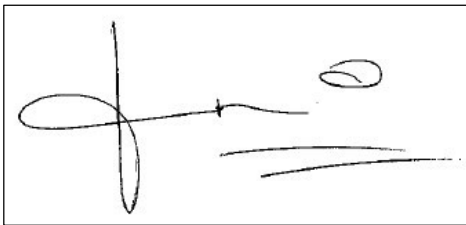
Por lo anterior se remite este radicado a Enel Codensa (ENEL), Comunicación Celular S.A (Claro), Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB); De igual manera, se da traslado a la Alcaldía Local, por cuanto el asunto expuesto esta relacionado con el control del espacio público, ello de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” que a saber contempla:

**“9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”** en el caso en particular el parque de su interés se encuentra ubicado en la localidad de Fontibón por ende el presente asunto es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón.

Página 3 de 4

En ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado a las entidades mencionadas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias las entidades referenciadas den respuesta a lo requerido y se informe al peticionario.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.



**LUCAS CALDERON D'MARTINO**  
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 archivo pdf

Copia: Alcaldía Local de Fontibón - [cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co)

Enel Codensa - [notificaciones@notificacionescol.enel.com](mailto:notificaciones@notificacionescol.enel.com)

Comunicación Celular S.A - [notificacionesclearo@claro.com.co](mailto:notificacionesclearo@claro.com.co)

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - [documentostramites@etb.com.co](mailto:documentostramites@etb.com.co)

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Andrés Quintero Roessel – Administración de Escenarios

Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Lucas Calderon D'Martino – Subdirector Técnico de Parques (E)



---

**RE: INSEGURIDAD Alerta por trabajos irregulares y posibles conexiones eléctricas fraudulentas en predio IDRD09038 – Cr 69B con CI 21A Zona Ind Montevideo**

---

Desde IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Fecha Vie 13/03/2026 11:37

Para CiudadSalitreCopyRight <ciudadsalitrecopyright@gmail.com>

Buen día,

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o comunicación ha sido recibida con el Radicado No. IDRD 20262100143762.

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Si necesita seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Servicio a la Ciudadanía 6016605400 Ext : 251-252-254  
o al correo serviciociudadania@idrd.gov.co

Este es un correo informativo.

Atentamente;



INSTITUTO DISTRITAL DE  
**RECREACIÓN  
Y DEPORTE**

## ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Calle 63 # 59ª – 06

(601) 660 5400

---

**De:** CiudadSalitreCopyRight <ciudadsalitrecopyright@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 11 de marzo de 2026 13:59

**Para:** linea195@alcaldiabogota.gov.co <linea195@alcaldiabogota.gov.co>; POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA <lineadirecta@policia.gov.co>; radicacionescodensa@enel.com <radicacionescodensa@enel.com>; mebog.e9@policia.gov.co <mebog.e9@policia.gov.co>; mebog.cai-granjas@policia.gov.co <mebog.cai-granjas@policia.gov.co>; IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>; cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

**Cc:** administrativa@coremco.com.co <administrativa@coremco.com.co>; administrativa2@coremco.com.co <administrativa2@coremco.com.co>

**Asunto:** INSEGURIDAD Alerta por trabajos irregulares y posibles conexiones eléctricas fraudulentas en predio IDRDR09038 – Cr 69B con Cl 21A Zona Ind Montevideo

[Bogotanos con los ojos BIEN ABIERTOS con la Gestión de la Administración Distrital GALAN](#)



Para bloquear correos entrantes de [CiudadSalitreCopyRight@gmail.com](mailto:CiudadSalitreCopyRight@gmail.com) haga clic en pestaña "CORREO NO DESEADO", **CiudadSalitreCopyRight** se disculpa si le ha causado molestia.

**Nota Aclaratoria:** correos forman parte documental del archivo de la comunidad CIUDADANOS BOGOTANOS

Bogotá D.C., 11 Marzo 2026

**Asunto:** Alerta por trabajos irregulares y posibles conexiones eléctricas fraudulentas en predio IDRDR09038 – Cr 69B con Cl 21A

Respetados señores

Alcaldía Local de Fontibón

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR

**CAI Granjas**

ENEL Codensa

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito **poner en conocimiento y solicitar verificación urgente** sobre una situación irregular que se está presentando en el predio identificado como **IDRDR09038**, ubicado en la **esquina nor-occidental de la Carrera 69B con Calle 21A**.

En el lugar se observa que **varias personas sin identificación visible de entidad pública, contratista o empresa de servicios públicos** están realizando **trabajos de excavación aparentemente para realizar conexiones eléctricas desde una caja de paso ubicada en dicha esquina**, lo cual genera preocupación por la posibilidad de que se trate de **intervenciones no autorizadas o conexiones eléctricas fraudulentas**.

Entre las situaciones observadas se destacan:

1. **Excavaciones en el área cercana a la caja de paso** ubicada en la esquina nor-occidental del predio IDRDR09038.
2. **Uso de excavadora o maquinaria sin identificación visible** de entidad pública, empresa o contratista responsable.
3. **Levantamiento de capa vegetal y retiro de adoquines**, con intervención del espacio público.
4. **Descarga y acumulación de material sobre el andén** del predio IDRDR09038 sobre la **Carrera 69B con Calle 21A**.
5. **Instalación de una carpa de trabajo sin identificación institucional**, lo cual impide conocer qué entidad o contratista está ejecutando las labores.

Debido a que el área corresponde a **espacio público asociado a predio del IDRDR**, y considerando los riesgos que puede implicar una intervención irregular en redes eléctricas y en el espacio público, **solicito respetuosamente se realice verificación inmediata en el sitio** para establecer:

- Si dichos trabajos cuentan con **autorización del IDRDR, Alcaldía Local o ENEL Codensa**.
- Si existe **contrato, permiso de obra o intervención de redes** debidamente autorizado.
- En caso contrario, se **adopten las medidas de control correspondientes** para evitar afectaciones al espacio público y posibles riesgos para la comunidad.

Esta comunicación se realiza con el propósito de **prevenir daños al espacio público, riesgos eléctricos y posibles irregularidades en el uso de redes de energía**.

Agradezco la atención prestada y las acciones de verificación que se puedan adelantar.

Cordialmente,

*"Lo que hagas en la vida será insignificante, pero es muy importante que lo hagas, porque nadie más lo hará" . . Pelicula "Remember me"*



11 mar 2026, 1:27 p. m.



11 mar 2026, 1:27 p. m.



11 mar 2026, 1:27 p. m.



11 mar 2026, 1:27 p. m.





*CiudadSalitreCopyRight*

*Ciudadano Bogotano*

*“CIUDADANO(A): Término utilizando para referirse al interlocutor(a) de la administración pública. Se extiende el concepto también para empresas, asociaciones y otros entes.” Glosario Procuraduría General De La Nación*

*"La justicia no está al servicio de la política, ni de la prensa, ni de la historia. Está al servicio del pueblo colombiano. Queremos decirle a Colombia que la justicia ha llegado: ha llegado como debe ser, serena, reflexiva, sin manipulaciones, sin arrebatos, pero también sin dilaciones", afirmó la jueza Sandra Heredia.*

**La teoría de la ventana rota**, formulada por los criminólogos James Q. Wilson y George Kelling en la década de 1980, explica que los signos visibles de desinterés y deterioro pueden incitar a comportamientos delictivos. Si una ventana rota se deja sin reparar, sugiere la teoría, pronto todas las ventanas estarán rotas.

*“La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre” Derechos del hombre y del ciudadano Glosario para la independencia Libro al Viento 72*

*“Una persona ética no hace las cosas porque la ley la obliga, sino porque tiene buenas razones PROPIAS” Ética contra la cultura del privilegio y la trampa por Ana Lucía Duque Salazar noticias uniandes. 2017*

**¿Sabes qué es una veeduría?**

*Es un mecanismo de control social a través del cual las personas realizan vigilancia, supervisión o control ciudadano sobre las acciones y decisiones de entidades gubernamentales, organizaciones o instituciones públicas. De este modo se puede garantizar la transparencia, acceso a la información y el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos en una organización. Los caminos de la PAZ No son Fáciles, pero es nuestro deber intentarlo con toda la imaginación y con toda la entereza indispensable para que podamos defender la VIDA de miles de Colombianos" Luis Carlos Galán Sarmiento - Político Colombiano Bucaramanga, 29 de Septiembre de 1943*

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRDR que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRDR. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.